

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 010/92

Sucre, 27 de Febrero de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal, formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

Que, la difícil económica por la que se halla atravesando el Gobierno Municipal de Sucre, requiere la inmediata ejecución de políticas de solución permitan dar cumplimiento a una serie de obligaciones pendientes.

Que, de conformidad el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales, gozan de AUTONOMIA PLENA, en el ejercicio de sus funciones.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. Autorizar, al H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, la inmediata iniciación de trámites para la consecución u obtención de créditos y empréstitos, en favor de la Comuna Local, los mismos que deberán ser puestos a consideración del H. Concejo Municipal, para su aprobación, conforme el inc. 11) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglini Rentería.
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPAL**

Sr. Domingo Arcienega Morales
H. SECRETARIO CONCEJO

